



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PREVIAMENTE a continuar con el trámite respectivo, se **REQUIERE** al apoderado del demandante, a efectos que allegue la constancia expedida por la empresa de servicio postal, que de cuenta que el formato de notificación por aviso, fue debidamente entregado, tal como lo señala el Art. 292 del C. G. del P., lo anterior por cuanto dicha certificación se echa de menos en el expediente, y la prueba de entrega no suple lo requerido, ya que en ésta, no se puede evidenciar que haya sido expedida por alguno funcionario de la entidad que realizó el trámite como lo exige la norma en mención.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59ed6e63485f113922f6658a3beedd03f22800cbf1a7785461fca13c9fd9feaa
Documento generado en 13/11/2020 03:32:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.112 del 17 de noviembre de 2020.